



## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera.**

**Actualización Estudio de Transporte**

**Febrero 2025**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES.....	5
4.1	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES .....	5
4.2	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	5
4.3	REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	5
4.4	REQUISITOS PARTICULARES PARA SUBCONTRATACIÓN.....	5
4.5	CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS.....	6
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO.....	6
5.1	PRECIOS.....	6
5.2	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	6
5.2.1	SUMA ALZADA.....	7
5.3	MONEDA DE LA OFERTA .....	7
6	REUNIÓN INFORMATIVA.....	7
7	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	8
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	8
9	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	9
10	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA .....	9
11	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	12
12	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	13
13	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS .....	15
13.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
13.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL.....	20
13.3.	DESCALIFICACIONES.....	20
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	21
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
16.	ADJUDICACIÓN .....	22
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	24
17.	FORMA DE PAGO.....	24
18.	PLAZOS .....	25
18.1.	SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO .....	25
19.	PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.....	25
20.	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.....	26
21.	PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE HITOS (INFORMES).....	26
22.	REAJUSTES .....	28
23.	GARANTÍAS .....	28
23.1.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO .....	29
23.2.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	29
23.3.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS.....	30
24.	OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN.....	30
24.1.	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO .....	30
25.	MULTAS.....	31
26.	SEGUROS: .....	33
27.	MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS .....	33
28.	CUMPLIMIENTO DE AVANCES Y PROGRAMA.....	34
29.	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD, SALUD LABORAL .....	34
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA .....	36
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES .....	37
	ANEXO N°3 Procedimiento de Evaluación de Proveedores (PR-GAB-0162, Versión 02) .....	39
	ANEXO N°4 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS .....	40

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

## **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública: ***“Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte”***.

### **2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

La presente Licitación tiene por objeto contratar el servicio de desarrollo de las actualizaciones de los estudios de transporte a nivel estratégico y táctico del proyecto ***“Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte”***, en adelante indistintamente el ***“Estudio”*** o el ***“Servicio”***.

Se analizará por el Consultor, la demanda del área de influencia y su potencial captura por el proyecto, incorporando los beneficios por ahorros de tiempo y disminución de siniestros viales dado la existencia de nuevos pasos vehiculares desnivelados y análisis tácticos con diagnósticos y medidas de mitigación para la intermodalidad en el entorno.

La Subgerencia de Proyectos de Desarrollo será la contraparte técnica de este estudio.

El Consultor deberá elaborar todos los antecedentes técnicos, para proceder con distintas iniciativas asociadas al Estudio.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas, en las Bases Administrativas Generales y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Consultor desarrollará el Estudio a partir de la revisión y validación, cuando corresponda, de los antecedentes y estudios previos proporcionados por Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante indistintamente “EFE” o el “Mandante”, elaborando todos los estudios de las especialidades que se requieran para este objetivo.

Las principales tareas específicas a desarrollar son las siguientes:

- Recopilar antecedentes bibliográficos de referencia y documentos normativos sobre el área de estudio utilizando como base los mencionados en estas Bases Técnicas.
- Actualizar catastro de transporte público, de registro de accidentes históricos ferroviarios, entre otros.

- Realizar mediciones en terreno de los flujos de transporte público y privado, que permitan caracterizar y cuantificar adecuadamente la demanda en el área de estudio.
- Realizar encuestas de Preferencias Declaradas y Reveladas en la zona para tener información sobre la disposición a pagar que tendrían los habitantes para el nuevo servicio ferroviario.
- Actualizar y corregir el modelo estratégico que permita estimar la demanda de pasajeros del nuevo servicio ferroviario.
- Generar y/o actualizar los modelos tácticos que permitan estimar los beneficios por desnivelación de pasos vehiculares.
- Definir y modelar la Situación Base y Situación con Proyecto para modelos tácticos y estratégico.
- Realizar una actualización del diagnóstico integral en el entorno de las estaciones, identificando sus principales causas y efectos.

### 3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme y en los plazos que se indican en el Cronograma de Licitación.

El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 973069314 del Banco Scotiabank, R.U.T. N° 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando dentro del periodo de venta de Bases, comprobante de la transacción y el Formulario A2 denominado “**Compra de Bases de Licitación y de intención de participar**”, a los siguientes correos electrónicos:

- [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl)
- [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl)
- [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl)

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta Licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades por el solo hecho de comprar las Bases, lo que incluye, sin ser una enunciación taxativa: las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

Se hace presente a los Proponentes que su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas, no exime al Oferente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

## **4. REQUISITOS ADICIONALES**

### **4.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES**

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

### **4.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

Se aceptarán Consorcios los cuales serán debidamente identificados según formulario A1 que se detalla en las Bases Generales.

Cada empresa podrá integrar sólo 1 (un) consorcio y solo podrá participar en la licitación en una de las dos condiciones, es decir, como empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), o de alguna de las empresas de EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

### **4.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Podrán participar como empresa individual o Consorcio, aquellas empresas que hayan adquirido las Bases de este proceso de Licitación Pública. En el caso de la participación como Consorcio, será suficiente que al menos uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.

### **4.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA SUBCONTRATACIÓN**

El monto de las asesorías y/o servicios a subcontratar no podrá superar el 29% del valor total de los costos directos de la oferta económica.

Cuando el Proponente obtenga autorización escrita por parte de EFE, para subcontratar parte de los trabajos, esta no relevará al Proponente Adjudicado de sus obligaciones ni de sus responsabilidades contempladas en el Contrato.

El término de un Subcontrato, en cualquier circunstancia que éste se produzca, debe ser informado al Administrador del Contrato. No se aceptarán traspasos ni cesión de Subcontratos.

Nada de lo contenido en el Contrato o en los Subcontratos creará relación contractual alguna entre los Subcontratistas o su personal y EFE.

Para efectos de los límites de subcontratación establecidos en las Bases de Licitación, se entienden incluidos los subcontratos con filiales, coligadas y/o con cualquier otra empresa relacionada o no con el proponente.

#### **4.5 CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS**

El Consultor deberá cumplir con la normativa interna EFE, además de todas las leyes, normas, decretos y reglamentos vigentes de la República de Chile, a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación y que se relacionan con el Contrato de Servicio, materia de esta Licitación y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, normas, decretos o reglamentos establezcan.

### **5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO**

#### **5.1 PRECIOS**

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, el cual se encontrará disponible para cada Proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en **Unidades de Fomento (UF)** en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en **Unidades de Fomento (UF)**.

La oferta considerará las partidas a Suma Alzada y la totalidad de los gastos que demande la consultoría y en general todas las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su término, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), si correspondiera.

#### **5.2 MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del Contrato será a **SUMA ALZADA. El Contrato objeto de esta Licitación será ejecutado por el Consultor por su cuenta y riesgo, por lo que no existirá relación alguna de carácter jurídico-laboral entre EFE y el personal del Consultor, como tampoco con subcontratistas, de autorizarse dicha modalidad.**

### 5.2.1 SUMA ALZADA

El Mandante ha definido en las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública, el desarrollo de un estudio, para cuya ejecución el Proponente deberá presentar una oferta que considere metodologías, tareas, plazos de realización, equipo de trabajo y un precio fijo.

El precio de la Oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente en los formularios económicos que correspondan. Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, calculado para cada una de las partidas contenidas en el ítemizado del presupuesto, incluyendo todos los gastos para cubrir el servicio de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases de Licitación, determinando el presupuesto de suma alzada como precio único y total.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el Servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el ítemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los Proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el presupuesto a suma alzada.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al proyecto introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 41** de las Bases Administrativas Generales.

### 5.3 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (**UF**) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica, si correspondiera. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento (**UF**).

## 6 REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía Microsoft Teams, de carácter facultativa, de acuerdo al cronograma de licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Proponentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante aclaración del Mandante.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

## **7 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas. Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en el **Numeral 8** de las Bases Administrativas Generales.

## **8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El prestador de Servicio deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos, los cuales deben ser de fácil liquidación, irrevocables, pagaderos a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado:

- a) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta: emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario**
- b) **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta: deberán considerar lo siguiente:**
  - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
  - Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
  - El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
  - Que los montos asegurados mediante póliza de garantía no sean superiores a UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento) por contrato.

**Nota:** Se podrá revisar la clasificación de riesgo en el siguiente link [https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg\\_rgcri.php](https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php)

En cualquiera de las opciones seleccionada, la garantía debe ser extendida a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

El monto del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar **500 UF (Quinientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **180 (ciento ochenta) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública” HABILITACIÓN EXTENSIÓN EFE VALPARAÍSO QUILLOTA-LA CALERA. ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE TRANSPORTE”**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

## **9 ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS**

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*” y/o “*Retiro Documento de Garantía*” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## **10 CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.3** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. Listado de estudios de similares características a los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos 8 (ocho) años Formulario T1.**

En este Formulario T1 se deberán indicar estudios cuyo valor, de manera individual, sean igual o superior a UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento).

Deberá adjuntar junto con el Formulario T1, copia simple de los certificados de servicio correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

Se consideran trabajos en Chile y en el extranjero. Los trabajos en ejecución deben acreditar al menos el 75% del avance.

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y del servicio en que éstos fueron desarrollados.

Se entenderá como proyecto similar a estudios realizados de alcances afines y complejidades (especialidades requeridas, actores claves, monto de inversión, aprobaciones requeridas, entre otros).

La comisión evaluadora revisará un máximo de 12 (doce) contrataciones, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

- b. **Listado del personal profesional y técnico** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente **Formulario T2**.
- c. **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. El proponente deberá entregar el listado de actividades, la identificación del subcontratista y el porcentaje de representación de cada actividad subcontratada sobre el total de la oferta presentada.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el **29%** de valor total de los costos directos de la oferta. **Formulario T3**.

**Aquellas Empresas que requieran externalizar un porcentaje mayor al señalado anteriormente deberán conformar un Consorcio según lo establecido en el Numeral 4.2 de las presentes bases.**

- d. **Currículum Vitae resumido del personal**, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los diez trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio y afines a la naturaleza del cargo o función en que se propone, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso. Con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos. **(Formulario T4)**.

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario, o copia simple de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto con carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.

EFE se reserva el derecho de solicitar información adicional para el respaldo de los antecedentes presentados. La empresa adjudicada tiene plazo de 10 días para presentar los títulos legalizados una vez que reciba la carta de adjudicación.

En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante la Embajada de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.

En caso de que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo del estudio deberá acompañar el currículum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación.

#### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- e. **Matriz de riesgo:** Controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y de control de hitos señalados en las bases. Además, se evalúa la matriz de riesgo con sus respectivos planes de acción preventivos, correctivos y reductivos correspondiente para cumplir en plazo, costo y calidad. **Formulario T5.**
- f. **Estructura Orgánica del Proponente y Organigrama** de todo el personal que participa en el servicio. La conformación del equipo de trabajo comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo, funciones y responsabilidades, de cada miembro del equipo.

Por su parte, el organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.

**Estructura orgánica del Proponente y organigrama: Archivo Formato Libre.**

- g. **Programa de Trabajo, en formato de Carta Gantt (Formato Libre)**, indicando claramente cada uno de los hitos y actividades, las fechas de inicio, término y duración en días corridos de cada una de las actividades descritas en la Metodología de Trabajo, así como su relación con los informes que se detallan en las Bases Técnicas. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la Ruta Crítica de éste, también los recursos, vinculaciones y procesos de revisión. La Carta Gantt se debe adjuntar en archivo digital de MS Project y PDF.

Esta Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias propuestas para el desarrollo del servicio. La programación del servicio debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias al servicio ferroviario y a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas señaladas en la legislación ambiental vigente.

- h. **Metodología de Trabajo.** El Proponente deberá entregar un **documento en formato libre** en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

El Proponente Adjudicado deberá considerar que su metodología propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

- Alcance, entendiéndose por tal, el enfoque o marco global del estudio en relación con la problemática a resolver.
- Estrategia y Esquema General para el desarrollo del Servicio.
- Planificación General.

- Secuencia y Métodos para el desarrollo de los trabajos del Servicio.
  - Métodos Alternativos o Innovadores.
  - Estrategia, Secuencia y Procedimiento detallado que se plantea realizar para el desarrollo de la Ingeniería. Se deberá Indicar el software que se propone utilizar.
  - Recursos para el desarrollo de los trabajos. Equipamiento, herramientas de apoyo, computadores, impresoras, comunicaciones, sistemas y software ofrecidos para desarrollar el Servicio, equipos y software de topografía, etc.
  - Descripción del Sistema de Gestión y Control Documental a utilizar, y del software específico para ello.
  - Documentos de apoyo para el trabajo, como:
    - Procedimientos de trabajos.
    - Protocolos.
- i. **Detalle horas por tarea.** El Proponente deberá indicar para cada tarea las horas y qué profesional está incluido de acuerdo a la estructura organizacional que proponga. **Para el caso de las Empresas que tienen contratos en curso con EFE, se revisará el equipo de trabajo propuesto para dicho estudio adjudicado con el objetivo de que no exista incompatibilidad con la propuesta detallada en el formulario T6.**
- j. **Detalle de horas asignadas a otros proyectos.** El proponente deberá entregar el **Formulario T7 para cada uno de los profesionales (clave), registrando las horas asignadas a otros proyectos tanto de EFE como de otras instituciones públicas o privadas, así como actividades laborales que esté desarrollando durante el plazo de desarrollo del presente estudio.**
- k. **Antecedentes Formales** Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.
- l. **Comportamiento Contractual Anterior.** Para la evaluación de este criterio se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de los contratos con EFE, durante los últimos 5 años antes del momento del cierre de presentación.

## **11 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios E-1 denominado “Resumen de Oferta Económica” y E-2 denominado “Oferta Económica Detallada”, debidamente expresados en Unidades de Fomento (UF), incluyendo IVA, si correspondiera. Estos

formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable y deberá expresarse con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada Proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

En resumen, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir y en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E-1 Resumen de la Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta y plazos de los servicios. El monto del Formulario E-1 debe coincidir con el presupuesto del Formulario E-2. Archivo adjunto en documentos de licitación.
2. **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada:** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar, el valor de las tarifas y horas asignadas por cada profesional. Archivo adjunto en documentos de licitación.

Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada Proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en la Plataforma ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

## **12 EVALUACIÓN FINANCIERA**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las Bases Administrativas Generales, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

### **A) Análisis de Riesgo Financiero:**

#### **A.1) Nivel de Riesgo Financiero**

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Liquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
<b>Tamaño Negocio</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	50
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Año 3 (2024) : 34%
- Año 2 (2023) : 33%.
- Año 1 (2022) : 33%.

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Proponentes que se presenten en Consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Oferente mejor evaluado y arrastrando a todo el Consorcio.
- La calificación del Oferente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del Oferente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

### A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el Proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## **B) Normas comunes a la evaluación financiera.**

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

*Al realizar la calificación financiera, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, EFE podrá desestimar las ofertas por circunstancias objetivas no consideradas dentro de los criterios anteriores y que impliquen que el proponente esté en una situación financiera contraria a los intereses de EFE, lo anterior, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.*

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## **13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

### **13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “**NTF**”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 65%.**
- **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (ET): 15%.**
- **EQUIPO DE TRABAJO (ET): 15%.**
- **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES (PAF): 5%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros) y de no admisibilidad, y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos de la siguiente tabla:

Aspecto	Incidencia A	Incidencia B	Criterios técnicos	Puntuación
Metodología de trabajo [MT]	65%	30%	<b>Nivel de Desarrollo Metodológico: Se evaluará cada una de las tareas a desarrollar en su propio mérito con la escala detallada a continuación, el resultado del ítem corresponderá al promedio simple de las tareas con un valor entre 0 y 100 con dos decimales. En caso de no cumplimiento en alguna de las tareas obtendrá 0 puntos. Formulario: Metodología de Trabajo (Formato Libre)</b>	<b>Puntos</b>
			Oferente no presenta o no cumple en una o más tareas en la metodología presentada ofrece un nivel de desarrollo inferior al descrito en las Bases Técnicas.	0
			La metodología presentada ofrece un nivel de desarrollo equivalente al descrito en las Bases Técnicas.	50
			La metodología presentada, además de contener todos los contenidos del estudio, suma nuevos elementos que complementan o amplían las tareas definidas y que mejoran el producto contratado, en relación al objetivo del proyecto.	80
			La metodología presentada, además de contener todos los contenidos del estudio, suma tareas adicionales resultantes de un análisis crítico de la literatura especializada, y nuevos elementos que complementan o amplían las tareas definidas y que mejoran el producto contratado.	100
			Nivel de Desarrollo Metodológico	1 a 100
		40%	<b>Metodología detallada: Se evaluará la sinergia y coherencia entre las tareas a realizar, la Carta Gantt, los recursos que necesita y entregables ofertados para el estudio. Formulario: Metodología de Trabajo (Formato Libre) Programa de Trabajo, Carta Gantt (Formato Libre) Estructura Orgánica del Proponente y Organigrama (Formato Libre) Listado de Trabajos o Servicios a Subcontratar (T3) Detalle horas por tarea (T6) Detalle de horas asignadas a otros proyectos (T7). Se evaluará cada una de las tareas a desarrollar en su propio mérito con la escala detallada a continuación, el resultado del ítem corresponderá al promedio simple entre las tareas con un valor entre 0 y 100 con dos decimales.</b>	<b>Puntos</b>
			Oferente no presenta o la metodología detallada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra una inadecuada interrelación entre tareas, tanto en plazos, recursos y entregables que requerirá el estudio.	0
			La metodología detallada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra una adecuada interrelación entre tareas, tanto en plazos, recursos y entregables que requerirá el estudio, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas	50
			La metodología detallada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra una eficaz interrelación entre tareas, tanto en plazos, recursos y entregables que requerirá el estudio, contribuyendo a alcanzar el objetivo del estudio.	80

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte"

			La metodología detallada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra un sobresaliente nivel de desarrollo en cuanto a la interrelación entre tareas, tanto en plazos, recursos y entregables, contribuyendo a alcanzar de mejor forma el objetivo del estudio.	100
			Metodología Detallada	1 a 100
		<b>10%</b>	<b>Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares del Estudio y gestión de riesgo, para cumplir en plazo, costo y calidad. Formulario: Matriz de Riesgo (T5)</b>	<b>Puntos</b>
			No presenta antecedentes suficientes para evaluar.	0
			Lo propuesto es aceptable, sin embargo, reviste observaciones menores	50
			Lo propuesto es totalmente aceptable, ya que, da garantía para la ejecución del estudio.	80
			Lo propuesto es totalmente aceptable, ya que, da garantía para la ejecución del estudio, pero además entrega un valor agregado en el requerimiento establecido en las Bases técnicas.	100
		<b>20%</b>	<b>Aportes adicionales de la propuesta para alcanzar los objetivos del estudio y herramientas de gestión perdurables posterior al término del estudio. Además, recursos adicionales tanto profesionales como materiales que van más allá de lo que se detalla en las Bases Técnicas Formulario: Metodología de Trabajo (Formato Libre)</b>	<b>Puntos</b>
			No presenta aportes adicionales.	0
			Lo propuesto es aceptable, sin embargo, reviste observaciones menores.	50
			Lo propuesto es aceptable, conforme al requerimiento de las Bases técnicas, proponiendo además alternativas o soluciones de mejora que proporcionan herramientas de gestión perdurables posterior al término del estudio.	80
			El Oferente demuestra un conocimiento en el desarrollo de soluciones, métodos alternativos o innovadores proponiendo sobresalientes alternativas o soluciones de mejora y proporciona herramientas de gestión perdurables posterior al término del estudio, asegurando que cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas.	100
<b>Experiencia de la Empresa [EE]</b>	<b>15%</b>	<b>50%</b>	<b>Acreditar trabajos previos de estudios; se evalúa alcance, monto y plazos de cada uno de los proyectos de similar o de mayor complejidad. Para estos efectos, se entenderá como proyecto similar a estudios realizados de similares alcances y complejidades (especialidades requeridas, actores claves, monto de inversión, aprobaciones requeridas, entre otros). Formulario: Listado de Estudio Similares (T1)</b>	<b>Puntos</b>
			No acredita proyectos.	0
			La Empresa acredita entre 1 a 3 proyectos.	50
			La Empresa acredita entre 4 a 6 proyectos.	80
			La Empresa acredita más de 7 proyectos.	100
	<b>50%</b>	<b>Comportamiento Contractual</b>	<b>Puntos</b>	

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte"

			El oferente ha tenido término anticipado por incumplimiento de contrato con EFE Trenes de Chile en los últimos 5 años contados desde la publicación de las bases.	0													
			El oferente ha tenido multa(s) graves o se le han hecho efectivas garantías por causas imputables a éste en procesos formalizados con EFE Trenes de Chile en los últimos 5 años contados desde la publicación de las bases.  Se entiende como grave las multas que representen más del 2% del valor respectivo de cada contrato.	50													
			El oferente ha tenido multa(s) inferiores o iguales al 2% del valor respectivo de cada contrato en procesos formalizados con EFE Trenes de Chile en los últimos 5 años contados desde la publicación de las bases.	80													
			El oferente no cuenta con comportamiento contractual negativo (multas graves, cobro de garantías por causa imputable ni término anticipado por incumplimiento de contrato) anterior o no ha tenido contratos con EFE Trenes de Chile en los últimos 5 años contados desde la publicación de las bases.	100													
Equipo de trabajo [ET]	15%	100%	<b>Evalúa años de experiencia de los profesionales claves en conjunto con los proyectos similares que han participado. Para estos efectos, se entenderá como proyecto similar la participación en el rol de la especialidad correspondiente en el desarrollo de estudios de similares alcances y complejidades (especialidades requeridas, actores claves, monto de inversión, aprobaciones requeridas, entre otros). Los años de experiencia de los profesionales serán contados desde y hasta el año que acredite experiencia en la realización de trabajos similares en las tareas que se oferte en esta licitación. Formulario: Listado de Personal Profesional y Participación (T2) Curriculum Vitae (T4)</b>	<b>Puntos</b>													
			Si uno de los profesionales claves, no posee los años de experiencia solicitada y la cantidad de estudios similares (complejidad y especialidad), detallados en la siguiente tabla, la nota de este aspecto será 0 (cero):  <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Profesional</th> <th>Título Profesional</th> <th>Años de Experiencia en estudios similares</th> <th>Cantidad de estudios similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto o profesional afín</td> <td>10</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Modelación Estratégica</td> <td>Ingeniero Civil o especialidad a fin</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Profesional	Título Profesional	Años de Experiencia en estudios similares	Cantidad de estudios similares	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto o profesional afín	10	5	2	Especialista en Modelación Estratégica	Ingeniero Civil o especialidad a fin	5
N°	Profesional	Título Profesional	Años de Experiencia en estudios similares	Cantidad de estudios similares													
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto o profesional afín	10	5													
2	Especialista en Modelación Estratégica	Ingeniero Civil o especialidad a fin	5	5													

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

			<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>Especialista Modelación Táctica de Transporte</td> <td>Ingeniero Civil o especialidad a fin</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista Diseño Urbano</td> <td>Arquitecto, Ingeniero Civil o especialidades a fin</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </table>	3	Especialista Modelación Táctica de Transporte	Ingeniero Civil o especialidad a fin	5	5	4	Especialista Diseño Urbano	Arquitecto, Ingeniero Civil o especialidades a fin	5	5	
3	Especialista Modelación Táctica de Transporte	Ingeniero Civil o especialidad a fin	5	5										
4	Especialista Diseño Urbano	Arquitecto, Ingeniero Civil o especialidades a fin	5	5										
			<p>Se calificará cada profesional de acuerdo a la siguiente formula:  <math>(\text{Años de experiencia} * 0,3) + (\text{Proyectos similares} * 0,7)</math>.</p> <p>Luego se sumará el valor que se obtuvo de cada profesional para obtener el puntaje total. El cumplimiento de los años de experiencia y cantidades de estudios similares solicitados, corresponderá a la nota mínima de puntaje técnico para este aspecto equivalente a 70 puntos.</p>	1 a 100										
Presentación de Antecedentes Formales [PAF]	5%	100%	<p><b>Cumplimiento de Plazos y Formalidades: Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</b></p> <p><b>De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.</b></p> <p><b>Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas.</b></p> <p><b>Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.</b></p>	Puntos										
			El oferente presenta con errores o parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido.	0										
			El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.	100										

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de uno a cien o no admisible, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral anterior. La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{METODOLOGÍA DE TRABAJO} \times 0,65 + \text{EXPERIENCIA DE LA EMPRESA} \times 0,15 + \text{EQUIPO DE TRABAJO} \times 0,15 + \text{PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES} \times 0,05$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados, lo que será realizado a través del Portal de Compras SAP- ARIBA. De ser realizada dicha solicitud, el proponente tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para aclarar dudas o rectificar los errores u omisiones indicados, utilizando para ello el canal que corresponda en el Portal de Compras SAP- ARIBA. En caso de no hacerlo, su oferta será descalificada.

### 13.3. DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas aquellas ofertas que:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica Final “**NTF**” sea inferior a **70 puntos**.
- La Nota de alguno de los sub-aspectos o criterios técnicos: Nivel de Desarrollo Metodológico, Metodología Detallada, Equipo de Trabajo, sea **0 puntos**.

- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Que la oferta técnica se presente con exclusiones, excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los documentos de licitación.
- En caso que no se adjunte por los Proponentes Oferta Técnica.
- No se subsanen en el plazo establecido por el Mandante los errores y/o aclaraciones a la oferta solicitadas por EFE.

***La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.***

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación de las Ofertas Económicas se realizará mediante una calificación económica de acuerdo a lo siguiente:

$$NEi = 100 \times (OE_{min} / OEi)$$

Donde:

**NEi:** Nota económica del Proponente i

**OEi:** Propuesta económica del Proponente i

**OE<sub>min</sub>:** Propuesta económica mínima

La Nota Económica Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

Los montos a considerar para la evaluación de las ofertas económicas, serán los valores netos de todas las empresas participantes. Esto, para el cálculo de la Nota Económica del Proponente.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas (valores netos).

Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho cálculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

Dicha calificación permitirá posponer su adjudicación, solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que deberá

aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 23.2** de las Bases Administrativas Especiales. En caso que el Proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## **15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: **Oferta mejor evaluada**, resultante de la ponderación entre la nota técnica y económica.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su propuesta.

Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

## **16. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente cuya **Oferta Técnica y Económica sea la mejor evaluada**.

EFE considerará para la adjudicación, un criterio mixto precio-técnico que vele por la combinación de aspectos económicos y cualitativos definidos; que, dentro de ellos, el más relevante es la metodología de trabajo. Se busca obtener la oferta más beneficiosa y que responda lo mejor posible a las necesidades de la consultoría, y en especial, en obtener un estudio que se desarrolle

bajo una correcta metodología permitiendo disminuir riesgos en las etapas siguientes; las cuales, tienen una inversión mayor.

El puntaje final de cada oferta **PF(i)** se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, aplicando a los puntajes respectivos los siguientes ponderadores: 80% para el aspecto técnico y 20% para la oferta económica.

<b><math display="block">\text{Puntaje Final (i)} = \text{Puntaje Técnico (i)} * 0,8 + \text{Puntaje Final Económico} * 0,2</math></b>
--

**Donde:**

**PFi:** Puntaje Final Proponente i.

El Puntaje Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

En el caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá la oferta con mayor Puntaje Técnico. Finalmente, en caso que las ofertas hayan obtenido el mismo puntaje y tengan el mismo Puntaje Técnico, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Metodología. De continuar el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto “Experiencia Equipo de Trabajo”. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto “Experiencia de la Empresa”. Si continua el empate, se adjudicará a la menor oferta económica entre los oferentes empatados.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas, una vez realizada la total tramitación de la aprobación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, EFE se reserva el derecho de aceptar, descalificar o rechazar una o todas las Propuestas, así como el de declarar desierta la licitación, en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna de carácter precontractual o extracontractual respecto de los Proponentes afectados por esta decisión y sin existir derecho alguno de los Proponentes a cuestionar o solicitar una revisión de los fundamentos de tal decisión.

En consecuencia, EFE no será responsable de ningún tipo de indemnización por este concepto, lo que es aceptado por los Proponentes por el sólo hecho de comprar las bases que se refiere el **Numeral 3** de las presentes Bases de Licitación.

Para la adjudicación se considerará el valor declarado en el Formulario E-1, incluido impuestos, si correspondiera.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **17. FORMA DE PAGO**

EFE pagará el Servicio de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado un anticipo, por un monto que no exceda del 10% (diez por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos, si correspondiera, conforme a lo establecido en **Numeral 25.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y **Numeral 23.1** de las presentes bases.

El pago de los servicios se efectuará por **HITO cumplido**, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobado el estado de pago inicial que el Consultor deberá presentar al Administrador de Contrato.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago el Consultor deberá presentar al Administrador de Contrato de EFE, la información adicional que se indica a continuación, sin perjuicio de lo indicado en el **Numeral 25** de las Bases Administrativas Generales:

- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia de las obras y/o servicios contratados (Formularios F-30 y F-30.1)
- Certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet.

En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que corresponda al inmediatamente anterior a la fecha de presentación del Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme.

**ESTADOS DE PAGO POR RECEPCIÓN DE HITO:** Se pagarán una vez verificada la recepción conforme de cada hito por EFE y en los porcentajes que se indican a continuación:

N°	HITO	% Pago del Valor del Contrato
1	<b>Hito N°1:</b> Levantamiento de información	30%
2	<b>Hito N°2:</b> Actualización y simulación de modelos estratégicos y tácticos en conjunto con diagnóstico del entorno de estaciones.	20%
3	<b>Hito N°3:</b> Medidas de mitigación para intermodalidad en entorno de estaciones.	20%
4	<b>Hito N°4:</b> Desarrollo de informe final	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

El alcance de cada HITO, se encuentra definido en el Numeral 6 de las Bases Técnicas.

## 18. PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de **días corridos**.

Cuando las Bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### 18.1. SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo transcurrido entre la entrega de un Informe y la fecha en que el Administrador de Contrato entregue su pronunciamiento de aprobación u observaciones, no formará parte del plazo de ejecución del estudio. Así como, los plazos en la obtención de permisos municipales y/o certificados de instituciones públicas que el contratista deba tramitar para efectos de llevar a cabo las prestaciones requeridas, como también los acontecimientos derivados por fuerza mayor, como revuelta social, o condiciones climáticas declaradas como emergencia por la autoridad competente, y que no permitan el desarrollo de las labores, lo que deberá quedar debidamente acreditado y contabilizado, en el Informe de ejecución del servicio del período respectivo.

## 19. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo para la ejecución del estudio será de **360** (trescientos sesenta) **días corridos**, el que se comenzará a computar desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del Estudio**, el período dentro del cual el Proponente Adjudicado deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en éste los plazos de revisión del Administrador de Contrato ni los de subsanación por parte del Consultor de las correcciones por éste formuladas.

## 20. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **540 (Quinientos cuarenta) días corridos**, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del Contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del Estudio, propiamente tal, más un período excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, el Mandante requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes de avances y del informe final y de las eventuales correcciones por parte del Consultor, conforme a las disposiciones contenidas en el presente numeral.

Plazo de Vigencia del Contrato: 540 días corridos.

Plazo de Ejecución del Servicio o Estudio: 360 días corridos.

## 21. PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE HITOS (INFORMES)

La ejecución y control de los Hitos se realizará según se establece en el cuadro siguiente:

N°	Hito	Plazo de entrega
1	Hito N°1: Levantamiento de información	$T_0 + 90 = T_1$
2	Hito N°2: Actualización y simulación de modelos estratégicos y tácticos en conjunto con diagnóstico del entorno de estaciones.	$T_1 + 120 = T_2$
3	Hito N°3: Medidas de mitigación para intermodalidad en entorno de estaciones	$T_2 + 100 = T_3$
4	Hito N°4: Desarrollo del informe final	$T_3 + 50 = T_4$
	TOTAL	360

T0= Firma de acta de inicio de ejecución del Estudio.

El informe del Hito N°1: Deberá presentarse dentro de los 90 días corridos, *contados desde la fecha del Acta de Inicio de ejecución del estudio*.

El informe del Hito N°2: Deberá ser presentando dentro de los 120 días corridos + T1 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°1*).

El informe del Hito N°3: Deberá ser presentando dentro de los 100 días corridos + T2 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°2*).

El informe del Hito N°4: Deberá ser presentando dentro de los 50 días corridos + T3 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°3*).

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte"

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes aquella de la recepción de estos en la oficina de EFE o vía correo electrónico al Administrador del Contrato de EFE.

### **PERÍODO DE REVISIÓN**

Una vez recibido un informe por parte del Consultor, se efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en la Oferta del Consultor y Bases Técnicas, el cual podrá ser declarado por **EFE**:

- **“INADMISIBLE”**.
- **“ADMISIBLE”**

**Si el informe no cumple con el contenido mínimo**, éste no será admitido a revisión y será devuelto al Consultor. En la notificación de inadmisibilidad, EFE señalará el plazo que dispone el Consultor para presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser superior a 15 días corridos.

Asimismo, de generarse una inadmisibilidad, EFE podrá iniciar el procedimiento para la aplicación de multas, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **numeral 25** de las Bases Administrativas Especiales.

**Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos establecidos en las bases y oferta técnica de acuerdo a las tareas para cada hito**, será declarado admisible, informándose al Consultor y EFE procederá a realizar la revisión de fondo correspondiente.

Una vez declarada la admisibilidad y realizada la revisión de fondo, EFE podrá emitir alguna de las siguientes calificaciones.

- **“APROBADOS SIN OBSERVACIONES”**.
- **“APROBADOS CON OBSERVACIONES”**.
- **“RECHAZADO”**.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Administrador de Contrato se pronuncie acerca de su revisión, se computará y formará parte del plazo de vigencia del Contrato objeto de la presente Licitación.

Si EFE aprueba sin observaciones o aprueba con observaciones, facultará al Consultor para emitir el correspondiente estado de pago, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 17** de las presentes Bases.

Si EFE aprueba con observaciones el Consultor deberá corregir lo solicitado y someterlo a una nueva revisión de EFE.

Con todo, el Consultor deberá corregir a conformidad de EFE todas las observaciones, a más tardar, al vencimiento del plazo de ejecución del siguiente Hito. Si al vencimiento del plazo de ejecución del siguiente Hito, el Consultor no ha subsanado las observaciones, este será declarado Inadmisibles, hasta que todas las observaciones hayan sido corregidas por el Consultor y aprobadas por EFE.

En caso que el informe presentado por el Consultor sea declarado inadmisibles o bien, existan observaciones por parte de EFE, el costo y cargo del aumento de plazo que pueda generarse, será asumido por el Consultor en su totalidad, siendo susceptible de poder aplicar multas, incluso, respecto del periodo de revisión de EFE. Asimismo, este periodo no hará procedente en ningún caso el pago por parte de EFE de Gastos Generales, utilidades u otros conceptos derivados de la extensión del plazo de ejecución del Contrato que pueda solicitar el Consultor.

Si EFE rechaza el Informe, el Consultor deberá emitir nuevamente el Informe para revisión del Mandante. En la misma comunicación de rechazo, se señalará el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe; el que no podrá ser superior a 30 días corridos. Si se trata del segundo rechazo asociado al mismo informe, la presentación del informe no podrá ser superior a 21 días corridos.

Sin embargo, de generarse un tercer rechazo asociado a un mismo informe, será facultativo para EFE poner término al Contrato y se procederá al cobro de su respectiva garantía de fiel, oportuno y correcto cumplimiento.

## **22. REAJUSTES**

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste. Salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

## **23. GARANTÍAS**

El Prestador del Servicio deberá entregar las garantías indicadas a continuación, considerando que se podrá constituir a través de una o más Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Garantía, según corresponda.

El Consultor, podrá considerar la entrega de los siguientes instrumentos bancarios:

- a) **Boletas Bancarias:** deben ser incondicionales e irrevocables, pagaderas a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado” y emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- b) **Póliza de Garantía:** estas deberán considerar lo siguiente:
  - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.

- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por Contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Inclusión del pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

**Nota:** Se podrá revisar la clasificación de riesgo en el siguiente link [https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg\\_rgcri.php](https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php)

### **23.1. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo a solicitar.

La glosa para la garantía deberá consignar que tiene como objeto **“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de “HABILITACIÓN EXTENSIÓN EFE VALPARAÍSO QUILLOTA-LA CALERA. ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE TRANSPORTE”**. Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 28**.

### **23.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% del valor total del contrato (impuestos incluidos), si correspondiera.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “HABILITACIÓN EXTENSIÓN EFE VALPARAÍSO QUILLOTA-LA CALERA. ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE TRANSPORTE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”**.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: **“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”**.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 28**.

### **23.3. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS**

Si el Contrato se extiende, el Consultor deberá renovar la(s) garantía(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE.

Si el Contrato sufre modificaciones en su precio, el Consultor deberá renovar la(s) garantía(s) por el nuevo precio del Contrato.

Si, en los casos antes indicados, el Consultor no renovare las garantías respectivas, 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla(s) efectiva(s).

## **24. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN**

Además de lo señalado en las Bases Administrativas Generales, en el Numeral 30, Inicio de la consultoría, el Consultor deberá entregar lo siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el Numeral 31 de las BAG:

### **24.1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

El Programa de Trabajo detallado deberá ser presentado por el Consultor, utilizando MS Project, considerando entre 4 a 6 desgloses de las tareas, deberá entregarse en un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de inicio del Contrato o firma del Acta de Inicio, el cual será considerado como Programa de Trabajo Oficial para efectos del Contrato. Esta Carta Gantt deberá mostrar claramente el desarrollo, en todas sus revisiones, de todos los documentos y planos, los cuales deben estar agrupados en actividades e hitos y desglosados de acuerdo a sector y especialidad. Debe tener asignación de Horas Hombre (HH) y su correspondiente Curva de Avance Acumulado Programado (curva "S").

Además, será obligación del Consultor mantener mensualmente actualizado el Programa de Trabajo, de forma que represente fielmente la realidad del estudio contratado en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo del mismo hasta su término. Para dicho programa deberá dar cumplimiento con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, Bases Técnicas y demás documentos que forman parte de la Licitación.

El programa de trabajo deberá ser consensuado con el Mandante, en mesas de trabajo.

## 25. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 43** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de la consultoría, será multado con **0,4% del valor del Contrato**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **0,4% del valor del contrato**, por cada evento. Además, el Consultor será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) El incumplimiento por parte del Consultor, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de tanto las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **0,2% del valor del Contrato**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- d) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Consultor, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **0,2% del valor del Contrato**, por cada vez que ocurra.
- e) Comunicada la Inadmisibilidad de un informe del Consultor, por carecer de los contenidos mínimos requeridos por EFE, se procederá con el cobro de una multa equivalente a un **0,1% del valor total del Contrato**. Si el Consultor acumulase tres declaraciones de inadmisibilidad durante la ejecución del contrato, dará derecho a EFE poner término al contrato, y se procederá al cobro de la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto cumplimiento.
- f) El incumplimiento por parte del Consultor en relación a los profesionales que efectivamente desarrollarán las actividades y el tiempo de dedicación al desarrollo de las tareas señaladas en su oferta técnica y económica, será multado con **0,2% del valor del Contrato** por evento, sin perjuicio que EFE podrá solicitar el cambio de los profesionales para el cumplimiento de los objetivos detallados en las Bases Técnicas y Oferta presentada.
- g) El atraso por parte del Consultor, en las fechas establecidas para entregar un Hito o este no sea realizado totalmente, será multado con **0,1% del valor total del Contrato**, por cada día de atraso.

- h) El atraso por parte del Consultor, en las fechas establecidas para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, será multado con 0,1% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- i) Al segundo rechazo asociado al mismo informe exigido en el Numeral 21 de las presentes bases, será multado con 0,7% del valor total del contrato.
- j) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Consultor en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con 0,5% del valor del Contrato, por cada vez que ocurra.
- k) Por cada incumplimiento de lo establecido en el Numeral 52 de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de 0,5% del valor del contrato.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

Dado el interés de EFE en que el Consultor cumpla con el estudio dentro de los plazos acordados, en las fechas previstas en el Programa de Trabajos vigente, las multas establecidas en virtud de la letra e), que se hubieren cobrado podrán ser devueltas si, a juicio de EFE, el atraso del Consultor en el cumplimiento de un Hito, no tuviera consecuencias en otros contratos, y se cumpliera con el plazo final señalado.

EFE resolverá administrativamente la aplicación de las multas, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, pudiendo cobrarlas directamente al Consultor. En tales casos, el Administrador del Contrato de EFE deberá enviar una carta al Consultor, dando aviso de la aplicación de la multa, indicando en ella el tipo de multa aplicada y su valor.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud de este Contrato pudiere adeudar al Consultor, pudiendo asimismo no autorizar nuevos Estados de Pago o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través las garantías constituidas por el Consultor.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcancen el 15% del precio total del contrato, el Mandante podrá poner término anticipado al Contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, **en los términos regulados en el Numeral 43 de las Bases Administrativas Generales.**

#### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

## **26. SEGUROS:**

El seguro que deberá ser tomado por el Proponente Adjudicado, a su propio costo y entregados a EFE es el siguiente

**Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores.** El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de **UF 2.000,00.- (dos mil Unidades de Fomento)** por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta el término del estudio. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Proponente deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Proponente Adjudicado reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

## **27. MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

El Administrador de Contrato podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del Consultor, previa aceptación de EFE, en el evento que alguna de las tareas descritas en el **Numeral 6.1 denominado “Hitos del Estudio”** de las Bases Técnicas, no pueda llevarse a cabo durante un plazo de hasta 6 meses, por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan.

Para lo anterior, el Administrador de Contrato de EFE, comunicará por escrito al Consultor la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo máximo de vigencia del Contrato, se deberá suscribir un aditivo de Contrato que prorrogue su vigencia, señalado expresamente las circunstancias que lo justifican.

Asimismo, el Consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, con al menos 30 días corridos antes del vencimiento de éstos. El Administrador de Contrato calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, pudiendo a su mero arbitrio aceptar o rechazar la solicitud, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas que correspondan por los atrasos incurridos.

Si dentro del plazo de vigencia del Contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas Bases y en el Contrato que se suscriba, ni aprobarse todos los informes comprometidos, las Partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del Contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del Contrato, modificación que deberá formalizarse a través de un Aditivo de Contrato.

En caso de prorrogarse la vigencia del Contrato el Consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el Numeral 23.2. de las presentes Bases Administrativas, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del Contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones, se podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

## **28. CUMPLIMIENTO DE AVANCES Y PROGRAMA**

El programa para el desarrollo del Servicio, deberá ser controlado por el Consultor en todas sus etapas. En cada ocasión que el Consultor prevea un atraso, deberá tomar las medidas conducentes a su recuperación, de manera que los servicios contratados en todos y cada uno de sus frentes de trabajo se encuentren siempre en condiciones de dar seguridad que se cumplirá el plazo del estudio establecido. Lo anterior también válido en el caso que sea EFE quien detecte atrasos de los servicios respecto al Programa del Consultor.

Cualquier atraso que se haya producido o que se prevea se pueda producir, obligará al Consultor a alterar sus programas y métodos de trabajo, a movilizar mayores recursos humanos o materiales, a introducir regímenes de trabajos extraordinarios y a adoptar cualquier otra medida tendiente a recuperar tales atrasos.

En el caso de atrasos originados por responsabilidad del Consultor, la que será calificada por EFE, los gastos en que incurra el Consultor por tales acciones correctivas serán de su exclusivo cargo y en todo caso sin costo para EFE; sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

## **29. PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD, SALUD LABORAL**

El Contratista deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente a nivel nacional y la específica que defina EFE. Esto debe realizarse de manera rigurosa, con especial atención a todos los aspectos

de seguridad y salud que puedan verse afectados por la ejecución de los servicios o actividades requeridas en el presente proceso.

Esto incluye, pero no se limita a, la implementación de medidas efectivas para garantizar condiciones laborales seguras, la gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, la provisión de elementos de protección personal adecuados, la formación y capacitación continua del personal en materia de prevención de riesgos, y el establecimiento de procedimientos sólidos para el reporte y la gestión de incidentes. Además, el Contratista deberá asegurar un monitoreo constante a través de inspecciones periódicas de seguridad, control de las condiciones ambientales en el lugar de trabajo, y la actualización de los procedimientos para la gestión para la reducción de riesgos de emergencias y catástrofes, y desastres.

En caso de identificar riesgos o situaciones que requieran atención especial durante la ejecución de los servicios, el Contratista deberá presentar un programa de trabajo preventivo detallado que contemple las medidas de control, plazos y responsables de ejecución y cumplimiento normativo necesarias. Este programa será revisado y validado por la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE para asegurar su adecuación y efectividad.

### **30. MEDIO AMBIENTE**

El Consultor deberá velar en todo momento por la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, lo anterior de forma enfática con los componentes del medio ambiente que sean susceptibles de afectación como consecuencia de la ejecución de la obra o actividad que se requiere mediante el presente proceso.

**ANEXO N°1 CRONOGRAMA**

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública “Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte”

## **ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES**

### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

**Mi cuenta**

\* Indica un campo obligatorio

**Información de cuenta**

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

**ANEXO N°3 Procedimiento de Evaluación de Proveedores (PR-GAB-0162, Versión 02)**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública “Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte”

**ANEXO N°4 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA  
EMPRESAS CONTRATISTAS**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Habilitación Extensión EFE Valparaíso Quillota-La Calera. Actualización Estudio de Transporte"